

CONTRATO LIR/COBAES/04/2022 ARTÍCULOS DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAES"**, Y POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR" IMEX DE ONIX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. KITZIA NATALY SALAZAR IRIBE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DE **"EL COBAES"**:

1.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NÚM. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2.-QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"EL COBAES"**, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE **"EL COBAES"** SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL, Y 12 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASIMISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE **"EL COBAES"** DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,607, VOLUMEN VII, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 214 EN EL ESTADO Y REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚM. 23 DEL LIBRO NÚM. 113 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

1.3.-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **LIR/COBAES/04/2022** ARTÍCULOS DE OFICINA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

1.4.-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.

K. Nataly S.I.





1.5.-QUE SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 2142 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.-QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE MATERIA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 2234, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2018 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. SONIA MAGALY AYUSO ACHACH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 75 EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

2.2.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 4321 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. SONIA MAGALY AYUSO ACHACH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 75 EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL TENIENDO ENTRE OTROS, COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS DE PAPELERÍA EN GENERAL. DE IGUAL FORMA PARA ESTE ACTO ESTA REPRESENTADO POR LA **C. KITZIA NATALY SALAZAR IRIBE**, APODERADA LEGAL, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 5547, TOMO XVIII, LIBRO X, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS AGUIRRE ANGUIANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 12 DE TONALÁ, JALISCO.

2.3.-QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LOPE DE VEGA, NÚM. 177, COLONIA ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44130, MANIFESTANDO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ION170515ANA.

2.4.-QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, ENTRE OTROS, COMPRENDE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA.

2.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

2.6.-QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.-MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.



3.2.-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LIR/COBAES/04/2022 ARTÍCULOS DE OFICINA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 32, FRACCIÓN II, 33 FRAC. I, 50, 52, PÁRRAFO TERCERO Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022.

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN SUCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETANDOSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL COBAES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

CONS	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	CJ	ACETATO KRONALINE PA-650 CAJA C/100 HOJAS TAMAÑO CARTA	\$174.29	\$174.29
2	12	CJ	12 PZ AGARRAPAPEL ACCO P2462 CHICO DE 2 CMS. METAL (3/4")	\$12.06	\$144.69
3	1	PZ	AGENDA CURPIEL DIARIA 2022// DE 15 X 21 CMS.	\$454.50	\$454.50
4	1	PZ	DIRECTORIO HAZEL # 33671 SECRETARIAL DELGADO DE 112 HOJAS	\$248.76	\$248.76
5	1	CJ	12 PZ AGARRAPAPEL ACCO P2464 GRANDE DE 5 CMS. METAL (2")	\$79.50	\$79.50
6	3	CJ	12 PZ AGARRAPAPEL ACCO P2463 MEDIANO 3 CMS. METAL (1 1/4")	\$30.54	\$91.63
7	4	PQ	PILA DURACELL # 1500-AA T/PLUMA BLISTER C/4 DE 1.5 V.(N)	\$73.19	\$292.74
8	4	PQ	PILA DURACELL # 2400-AAA MINI T/PLUMA BLISTER C/4 1.5 V.(N)	\$77.03	\$308.11
9	550	CJ	12 PZ BOLIGRAFO BIC M-250 MEDIANO NEGRO TRANSPARENTE	\$52.90	\$29,095.00
10	17	CJ	12 PZ BOLIGRAFO BIC F-290 AMARILLO PUNTO FINO TINTA AZUL	\$52.90	\$899.30
11	40	BL	BOLIGRAFO MITSUBISHI UB-200 AZUL VISION ELITE 0.8 MM.	\$76.80	\$3,072.00
12	1	CJ	12 BL BOLIGRAFO MITSUBISHI UB-200 AZUL VISION ELITE 0.8 MM.	\$921.57	\$921.57
13	47	PZ	BOLIGRAFO ZEBRA J-ROLLER RX DE 0.7 MM. AZUL # 8001//	\$24.86	\$1,168.29
14	80	PZ	BOLIGRAFO PENTEL BL77-A NEGRO ENERGEL 0.7 MM// RETR	\$52.70	\$4,216.00
15	6	PZ	BOLIGRAFO PILOT V5 PRECISE NEGRO EXTRAFINO # 260	\$52.00	\$312.00

K. Nataly S. K.

[Handwritten signature]
3



SEP
Secretaría de Educación
Pública y Cultura



**COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA**
Organismo Público Descentralizado

16	6	PZ	BOLIGRAFO PILOT V5 PRECISE VERDE EXTRAFINO # 25104	\$52.00	\$312.00
17	159	PZ	BORRADOR PELIKAN M-20 DE MIGAJON BEIGE # 06150200	\$4.93	\$783.64
18	2800	PZ	BORRADOR BACO FIELTRO PLASTICO/MADERA P/PINTARRON BLANCO	\$19.46	\$54,480.00
19	99	PZ	BORRADOR PELIKAN WS-20 BLANCO DE 3 X 4 CMS # 06140200	\$5.19	\$513.39
20	434	CJ	BROCHE BACO B-182 METAL CAJA C/50 P/ARCHIVO D 8 CMS.	\$80.89	\$35,104.40
21	371	PZ	CAJA PRINTAFORM PLASTICO CARTA 0108 ARCHIVO INACT.	\$79.03	\$29,319.60
22	8	PZ	CALCULADORA ESCRIT. CASIO MX-120S/120B 12DIG.	\$176.70	\$1,413.60
23	14	PZ	CALCULADORA PRINTAFORM # 1320 DE 12 DIGITOS SOLAR 14 X 19 CMS. PLATA	\$253.71	\$3,552.00
24	44	PZ	CARP. WILSONJ. 362-O BLANCO 2" CARTA 3 ARGOLLA # P0142	\$79.24	\$3,486.69
25	62	PZ	CARP. WILSONJ. 362-O BLANCO 1" CARTA 3 ARGOLLA # P0137	\$59.67	\$3,699.63
26	2	PZ	CARP. WILSONJ..361-O BLANCO 1" OFICIO 3 ARGOLLA # P3156	\$70.53	\$141.06
27	33	PZ	CARP. WILSONJ. 362-O BLANCO 1.5" CARTA 3 ARGO. # P0139	\$70.53	\$2,327.44
28	45	PZ	CARP. WILSONJ. 362-O BLANCO 1/2" CARTA 3 ARGO. # P1250	\$59.67	\$2,685.21
29	120	PZ	RECOPIADOR PRINTAFORM OFICIO D 2 ARGOLLAS RECCOF	\$48.86	\$5,862.86
30	829	PZ	RECOPIADOR PRINTAFORM CARTA D 2 ARGOLLAS REGCAR	\$44.57	\$36,949.71
31	2	PQ	TARJETAS BLANCAS ROCA 5X8 PAQUETE C/100	\$42.59	\$85.17
32	13	PQ	CARTULINA OPALINA CTA. BCO. 225G. COPAMEX PAQ. C/100	\$174.14	\$2,263.86
33	9	PQ	CARTULINA OPALINA "HI" PAQ. C/100 1/2 OFICIO BLANCO # 2098		
34	38	PZ	CD-R VERBATIM VER-94776 700 MB 52X P/80 MINUTOS	\$16.00	\$608.00
35	75	PZ	CD-RW VERBATIM PIEZA SUELTA VER-95155 12X 700MB REGRABABLE (N)	\$31.64	\$2,373.21
36	7	JG	PAPELERA SABLON OFICIO JUEGO C/3 ACRILICO HUMO # 2436HU	\$438.03	\$3,066.20
37	3	CJ	CHINCHETAS ACCO P1167 PUSH PINS CAJA C/100 PZAS. COLORES	\$36.53	\$109.59
38	19	RO	CINTA ADH. P/EMP. 48X50M. TRANSP. 179 TUK	\$25.13	\$477.44
39	600	RO	CINTA ADH. P/EMP. 48X100M. CANELA 179 TUK	\$45.09	\$27,051.43
40	713	RO	CINTA ADH. 24X66M. TRANSP. SCOTCH 550 3M	\$68.31	\$48,708.09
41	5	RO	CINTA ADH. 19X65M. TRANSP. SCOTCH 550 3M	\$54.06	\$270.29

K. Nataly S.T.



SEPyC
Secretaría de Educación
Pública y Cultura



**COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA**
Organismo Público Descentralizado

42	97	RO	CINTA 3M 360 DE 48 X 50 METROS CANELA (ECON.) # 79631	\$31.91	\$3,095.69
43	2	RO	CINTA 3M 810 MAGICA INVISIBLE DE 24 X 65 MTS. # 77052	\$162.63	\$325.26
44	1	RO	CINTA TUK # 121 MASKING TAPE DE 24 X 50 MTS. # 102125	\$49.19	\$49.19
45	1	RO	CINTA TUK # 121 MASKING TAPE DE 48 X 50 MTS. # 102131	\$98.20	\$98.20
46	174	RO	CINTA TUK MASKING TAPE 24 MM. X 54.8 MTS GRAL #	\$46.74	\$8,133.26
47	38	RO	CINTA TUK MASKING TAPE 48 MM. X 50 MTS GRAL #	\$93.30	\$3,545.40
48	15	PZ	CINTA KORES-SECRETARY 241 BICOLOR P/CALCULADORA NYLON	\$33.87	\$508.07
49	69	CJ	CLIP BACO GIGANTE NIQUELADO # 2 CAJA C/50 MARIPOSA	\$51.19	\$3,531.81
50	753	CJ	CLIP BACO GIGANTE NIQUELADO # 1 CAJA C/12 MARIPOSA	\$28.74	\$21,643.37
51	1250	CJ	CLIP BACO METALICO # 1 CAJA C/100 GRANDE NIQUELADO	\$25.40	\$31,750.00
52	84	CJ	CLIP BACO METALICO # 2 CAJA C/100 MEDIANO NIQUELADO	\$20.36	\$1,710.00
53	42	CJ	CLIP BACO JUMBO METALICO ZINCADO CAJA C/100 DE 5 CMS	\$54.90	\$2,305.80
54	20	PZ	COJIN P/SELLO MET. #1 AZOR	\$62.89	\$1,257.71
55	1150	PZ	CORRECTOR BOTELLA LIQUID PAPER 20ML	\$19.17	\$22,047.14
56	81	PZ	CORRECTOR LIQUID PAPER MATE T/PLUMA LIQUID 7M#21566	\$31.03	\$2,513.31
57	96	PZ	CUENTA FACIL AZOR CHICO CERA 14 GRS. ANTIDERRAPANTE # 64	\$11.83	\$1,135.54
58	6	PZ	EXACTO GRUESO PLAST. C/GUIA IKW #123 BL. C/1	\$40.59	\$243.51
59	72	PZ	DESENGRAPADOR MAPED V/COL.	\$14.44	\$1,039.89
60	1	PZ	DESPACHADOR P/CINTA GDE. IKW #503 RESINA	\$99.04	\$99.04
61	50	PZ	DVD-R VERBATIM VER-95093 4.7 GB 16X VIDEO DE 120 MIN.	\$18.56	\$927.86
62	72	PQ	DVD+R VERBATIM VIDEO DE 4.7 GB CAMPANA C/ 50 95525/97174	\$395.91	\$28,505.83
63	107	PZ	ENGRAPADORA MED. TIRA ESSENTIALS MAPED MET.	\$108.46	\$11,604.91
64	1	PZ	ENGRAPADORA MED. TIRA ESSENTIALS MAPED MET.	\$108.46	\$108.46
65	1	CJ	ARILLO MET. CTA 5/16 NGO PERFEX CJ.C/100	\$207.13	\$207.13
66	6	BS	ETIQUETA ADHESIVA JANEL FILE NO.20 BLANCO PQ/280 20X105MM	\$54.89	\$329.34
67	4	BS	ETIQUETA ADH. BCA. JANEL 50X100 #25 PAQ.C/20H.	\$28.90	\$115.60
68	1	PQ	ETIQUETA P/IMP. LASER JANEL CTA. PAQ.C/25H.	\$92.93	\$92.93
69	100	PZ	FOLDER CTA. VERDE MAPASA	\$2.37	\$237.14

K. Nataly S. T.

[Handwritten signature]



70	324	PZ	FOLDER BEROKY EMIR CARTA COLOR CREMA # 11211	\$1.93	\$624.86
71	80	PZ	FOLDER BEROKY EMIR OFICIO COLOR CREMA # 11221	\$2.29	\$182.86
72	420	PQ	100 PZ FOLDER BEROKY EMIR CARTA COLOR CREMA # 11211	\$192.86	\$81,000.00
73	580	PQ	100 PZ FOLDER BEROKY EMIR OFICIO COLOR CREMA # 11221	\$228.57	\$132,571.43
74	750	PZ	FOLDER IRASA ECONOFIL CARTA AZUL CLARO # FE-1302	\$2.37	\$1,778.57
75	100	PZ	FOLDER FLASHFILE CARTA INTENSO VERDE FUERT #FF-1165	\$4.79	\$478.57
76	45	PZ	FOLDER FLASHFILE CARTA INTENSO ROJO FUERTE #FF-1163	\$4.79	\$215.36
77	630	CJ	GRAPAS STANDARD FIFA MARVEL C/5000	\$30.56	\$19,251.00
78	1	PZ	GUILLOTINA PLAST. 12" 30.5 CM. CLASSIC CUT GBC	\$1,105.77	\$1,105.77
79	2	PQ	PAPEL BOND CTA. AZUL PASTEL 75G. TASKY PAQ. C/100H	\$56.04	\$112.09
80	1	PQ	PAPEL BOND BCO. DOBLE CTA. 90% FOTOBOND 75G.	\$253.83	\$253.83
81	72	PQ	PAPEL BOND BCO. CTA. 92% BIO PAPPET 75G.	\$119.26	\$8,586.72
82	6300	PQ	PAPEL BOND 70 GRS. TAMAÑO CARTA SELECTIVE PQ/500	\$116.94	\$736,722.00
83	22	PQ	PAPEL HI-TEC LEGAL 50 K. PAQUETE C/500 BLANCO 92%		
84	1450	PQ	PAPEL 75 GRS. TAMAÑO OFICIO TREE FREE	\$173.83	\$252,053.50
85	34	PQ	CARTULINA OPALINA CTA. BCO. 225G. COPAMEX PAQ. C/100	\$174.14	\$5,920.86
86	49	PQ	PAPEL OPALINA CTA. BCO. 120G. COPAMEX PAQ. C/100H.	\$92.73	\$4,543.70
87	7	PQ	PAPEL OPALINA CTA. MARFIL 120G. COPAMEX PAQ. C/100	\$95.50	\$668.50
88	2	PZ	LAPICERO ZEBRA M-301 NEGRO DE 0.5 MM. # 6000	\$55.21	\$110.43
89	58	PZ	LAPIZ BEROL VERITHIN # 748 BICOLOR AZUL Y ROJO #112015	\$7.26	\$420.91
90	1	PZ	CUADERNO SCRIBE 2180 PROF CLASICO 200 HOJAS RAYADO	\$105.20	\$105.20
91	4	PZ	LIBRO FLORETE GRIS AZUL INTERLIB F/I.96H	\$92.73	\$370.91
92	360	PZ	BLOCK TAQUIGRAFIA ROCA RAYA ESP. 80H. CORTO	\$13.29	\$4,782.86
93	2	PZ	CUADERNO SCRIBE 1600 FRANCESA RAYA 100 HOJA ESPIRAL	\$42.36	\$84.71
94	52	PZ	CUADERNO SCRIBE 7970 PROF PLUS RAYADO 100 HOJAS	\$24.24	\$1,260.63
95	14	PZ	CUADERNO SCRIBE 2180 PROF CLASICO 200 HOJAS RAYADO	\$105.20	\$1,472.80
96	13	PZ	LIBRETA SCRIBE 1750 FRANCESA 96 HOJA RAYA PASTA DURA	\$46.03	\$598.37
97	5	PZ	LIBRO FLORETE ACTAS AZUL INTERLIB F/F.96H	\$92.73	\$463.64

K. Nataly S. L.

6



98	47	CJ	LIGA AGUILA # 18 ANGOSTA CAJA C/100 GRS. DE HULE LC-18	\$25.64	\$1,205.21
99	190	PZ	LIMPIA PINTARRON ALFRA 4401 LIQUIDO AZUL FRASCO DE 250 ML.//	\$84.37	\$16,030.57
100	240	PZ	MARCADOR AZOR SIGNAL XTRA 40001 NEGRO// ACEITE CINC	\$17.10	\$4,104.00
101	612	PZ	MARCADOR BEROL ACUACOLOR NEGRO BASE AGUA CINCEL	\$14.47	\$8,856.51
102	2431	PQ	MARCADOR AZOR MAGISTRAL PLASTICO # 83474 PAQUETE C/4 COLORES	\$83.37	\$202,675.94
103	708	PZ	MARCATEXTO PELIKAN # 414 AMARILLO CORTO # 30160005	\$10.14	\$7,181.14
104	20	CJ	10 PZ MARCATEXTO PELIKAN # 414 AMARILLO CORTO # 30160005	\$101.43	\$2,028.57
105	2	JG	MARCADOR BEROL ACUACOLOR-ESTUCHE C/12 COLORES SURTIDOS	\$189.94	\$379.89
106	53	PZ	MARCADOR BEROL ESTERBROOK NEGRO ACEITE # 119353	\$32.64	\$1,730.07
107	7	PZ	MEMORIA FLASH KINGSTON DT101 32 GB MORADO GENERACION 2 (N)	\$125.54	\$878.80
108	2	PZ	MEMORIA USB 16GB KINGSTON/ADATA/STYLOS 2.0 BL.	\$118.22	\$236.44
109	100	PZ	MICA GBC # 1207-10 MM. 9 X 13.5 T/POSTAL # M130164	\$2.10	\$210.00
110	100	PZ	MICA GBC # 1209-10 MM. 8 X 11.5 CM T/ESPECIAL # M130226	\$1.44	\$144.29
111	100	PZ	MICA GBC # 1206-10 MM. 6.4 X 10.8 CMS ETIQUETA #M130156	\$1.07	\$107.14
112	24	CJ	CAJA #ST-3294 C/1200 JUEGOS PCFORM CARTA BLANCO 2 TANTOS	\$1,524.78	\$36,594.72
113	2	CJ	PAPEL KRONALINE PH347 CARTA CAJA C/20 HOJAS PHOTOGLOSSY	\$325.80	\$651.60
114	2	PQ	25 JG CUBIERTA GBC CANADA OFICIO NEGRO JGO. C/2 # M100585	\$485.60	\$971.20
115	20	JG	CUBIERTA GBC PLAK RAYA CTA CRISTAL JUEGO C/2 # P3542	\$205.63	\$4,112.57
116	1	PQ	25 JG CUBIERTA GBC PLAK RAYA OFICIO CRISTAL JGO. C/2 # P3555	\$245.91	\$245.91
117	1	PQ	25 JG CUBIERTA GBC CANADA CARTA VERDE JGO. C/2 # M100517	\$296.80	\$296.80
118	1369	PZ	LAPIZ ADHESIVO BARRILITO MEDIANO DE 21 GRS. # 21GCH	\$12.30	\$16,838.70
119	20	PZ	LAPIZ ADHESIVO BARRILITO-GRANDE DE 36 GRS. # 36GCH	\$18.56	\$371.14
120	10	PZ	PEGAMENTO BCO. TASKY 500G.	\$33.81	\$338.14
121	5	PZ	PEGAMENTO RESISTOL 850 BLANCO-1000 GRS. # 577971	\$170.04	\$850.21
122	8	PZ	PEGAMENTO RESISTOL 850 BLANCO 225 GRS # 938399	\$61.79	\$494.29
123	39	PZ	PERFORADORA ACME 857 PROFESIONAL GRANDE D 8 CMS. METAL	\$511.64	\$19,954.07

K. Nataly S.F.



124	3	PZ	PINTARRON ALFRA 6303 MELAMINA 90 X 120 CMS. BLANCO CLASICO	\$1,171.03	\$3,513.09
125	2	PZ	PERFORADORA 3 ORIFICIOS BARRILITO 909 / 12 HOJAS	\$320.00	\$640.00
126	1	PZ	PERFORADORA 3 ORIFICIOS BARRILITO 914 / 40 HOJAS	\$821.00	\$821.00
127	38	PZ	PLUMON AZOR # 30001 SIGNAL PUNTO FINO NEGRO ACEITE	\$18.37	\$698.06
128	60	PZ	PLUMON SANFORD SHARPIE NEGRO FINO ACEITE # 1812763	\$16.20	\$972.00
129	12	BL	BOLIGRAFO MITSUBISHI UB-200 AZUL VISION ELITE 0.8 MM.	\$76.80	\$921.60
130	4	PZ	PORTACLIPS ACCO P2000 CHICO CUADRADO HUMO DE ACRILICO	\$23.39	\$93.54
131	9	PZ	BLOCK 3M POST-IT R330-YW C/100 POP 7.5 X 7.5 AMARILLO # 76488	\$29.21	\$262.93
132	17	PZ	CUBO 3M # 2072-LA C/5 BLOCK MEMO NEON 7.6 X 7.6 CMS # 08272	\$98.77	\$1,679.11
133	4	PZ	BLOCK 3M POST-IT 657 C/100 H. AMARILLO 7.5 X 10 CMS. # 1720-2		
134	8	CJ	100 PZ MICA KINERA # 360 AZOR PROTECTORA CARTA 3 PERFORAC.	\$263.54	\$2,108.32
135	15	PZ	PUNTILLAS WEAREVER TUBO C/12 DE 0.5 MM. # P-100 # 15001	\$9.04	\$135.64
136	1	PZ	METRO ROMINMEX # 0902 GRANDE DE MADERA PLANO P/PIZARRON	\$88.66	\$88.66
137	64	PZ	REGLA ACME 1023 DE ALUMINIO D 30 CMS. SECRETARIAL ANGOSTA	\$29.83	\$1,909.03
138	5	PQ	NAVAJA BARRILITO 1403 PAQUETE C/10 REFACCION ANGOST	\$76.90	\$384.50
139	12	PZ	REVISTERO SABLON NEGRO DE ACRILICO// # 1825NE	\$97.30	\$1,167.60
140	15	PZ	ROLLO PAPEL ALBE 57 MM. P/CALC. SATINADO # 157060-30	\$12.50	\$187.50
141	3	PZ	SACAPUNTAS ELECT. VERTICAL PEGASO 1930 NEGRO	\$474.63	\$1,423.89
142	20	PZ	SACAPUNTAS BARRILITO SPTMIX1 PLASTICO ESCOLAR SENCILLO	\$7.60	\$152.00
143	7	PQ	GUIAS BACO PRESSBOARD A-Z JUEGO CARTA PARA ARCHIVO	\$414.79	\$2,903.50
144	15	PQ	GUIAS BACO PRESSBOARD A-Z JUEGO OFICIO PARA ARCHIVO	\$492.50	\$7,387.50
145	25	CJ	FOLDER COLGANTE CARTA CAJA /25	\$252.47	\$6,311.75
146	4	CJ	FOLDER COLGANTE OFICIO CAJA /25	\$277.09	\$1,108.36
147	9	JG	SEPARADORES PRINTAFORM JUEGO C/12 PZA. # SPBL12-C6	\$48.57	\$437.14
148	60	JG	SEPARADORES PRINTAFORM JUEGO C/ 8 PZA. # SPBL08-C6	\$38.14	\$2,288.57
149	59	JG	SEPARADORES PRINTAFORM JUEGO C/15 PZA. # SPBL15-C6	\$57.57	\$3,396.71
150	10	PZ	SOBRE OPEN BLANCO 90 GRS. CARTA 6 3/4 S/FOND #956001	\$3.40	\$34.00
151	115	PZ	SOBRE OPEN BLANCO 90 GRS. OFICIO 10 S/FONDO # 956002	\$4.79	\$550.36

Z. Nataly S.T.



SEPyC
Secretaría de Educación
Pública y Cultura



**COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA**
Organismo Público Descentralizado

152	100	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA BCO # 7-CARTA DE 23 X 30.5 CMS.	\$3.40	\$340.00
153	50	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 815 RADIOGRAF. 40 X 50	\$12.60	\$630.00
154	483	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 811 EXTRAOF 30.5 X 39.5	\$8.23	\$3,974.40
155	880	PZ	SOBRE COIN P/RAYA ANTE	\$1.40	\$1,232.00
156	361	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 603 1/2 CARTA 16.5 X 25	\$2.36	\$850.93
157	744	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 607 CARTA 23 X 30.5 CMS	\$3.19	\$2,370.17
158	469	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 811 EXTRAOF 30.5 X 39.5	\$8.23	\$3,859.20
159	948	PZ	SOBRE MAPASA BOLSA AMARILLO # 609 OFICIO 26 X 34 CMS.	\$4.37	\$4,144.11
160	1400	PZ	SOBRE MAPASA BLANCO P/CD D 12.5 CMS. 90 GRS. # HA0126	\$1.30	\$1,820.00
161	1	PZ	TABLERO ALFRA 6001 CORCHO DE 40 X 60 CMS. P/RECADOS	\$345.51	\$345.51
162	1	PZ	TABLERO ALFRA 6002 CORCHO DE 60 X 90 CMS. P/RECADOS	\$416.39	\$416.39
163	12	PQ	CARTULINA OPALINA "HI" PAQ. C/100 1/2 OFICIO BLANCO # 2098		
164	23	PQ	TARJETAS BLANCAS ROCA 5X8 PAQUETE C/100	\$42.59	\$979.47
165	4	PQ	TARJETAS BLANCAS ROCA 3X5 PAQUETE C/100	\$17.74	\$70.97
166	204	PZ	TIJERA BARRILITO # 8642-6CN DE 6 PULGADAS OFICINA METALICA	\$138.73	\$28,300.63
167	6	PZ	TIJERA DELTA D10 DE 5" ESCOLAR REGLA GRABADA METAL//	\$14.44	\$86.66
168	83	FR	TINTA PARA SELLOS AZOR ROLAPLICA (AZUL 60ML)	\$54.19	\$4,497.77
169	2	PZ	TINTA STAFFORD TUBO DE 12 ML. ROJO P/FOLIADOR # COG6000	\$110.22	\$220.44
170	21	PQ	CD-R VERBATIM VER-94691 DE 700 MB CAMPANA C/50	\$371.91	\$7,810.20
SUBTOTAL					\$2,141,037.51
IVA					\$342,566.00
TOTAL					\$2,483,603.51

H. Nataly S.T.

CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS CUYAS COPIAS FIRMADAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE "EL COBAES", ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

[Firma]
9



TERCERA. - MONTO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE **\$2'483,603.51 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS TRES PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE, EL PRECIO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI EL COBAES SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "EL COBAES" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES RESPECTIVOS, ACOMPAÑADAS DE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMA QUE AMPAREN EL TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL COBAES, DONDE SE EFECTUARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y VALIDADAS POR LOS TITULARES DEL ÁREA USUARIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL COBAES DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS A CORRREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

N. Nolasco, S.F.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA. - ANTICIPO. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO HABRÁ ANTICIPO.

SEXTA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL COBAES", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA CONTRALORÍA. EN ESTOS SUPUESTOS EL COBAES REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE OCUPAN LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS DE ZONA, ASÍ COMO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES EL ENCARGADO DE RECIBIRLOS HARÁ CONSTAR QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR "EL COBAES", EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO, "LAS PARTES" QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

R. N. A. G. S. A.





ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL COBAES, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL COBAES".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.
- c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COBAES".
- e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- f) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERES, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO



PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE **"EL COBAES"** OTORQUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- g) **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL COBAES"** A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"EL COBAES"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"EL COBAES"** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN LOS CASOS EN QUE EL TOTAL DE LA PARTIDA O PARTE DE LA MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **"EL COBAES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A **"EL PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA



PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. – “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A “EL COBAES” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - “EL COBAES” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL COBAES” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL COBAES” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL COBAES” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

H. Nataly S. F.

[Firma]

14



AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL COBAES"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL COBAES"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COBAES" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA.

DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DECIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

R. Nafay. S.F.

[Handwritten signature]
15



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "**LAS PARTES**", DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

POR "**COBAES**"

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
DIRECTOR GENERAL

POR "**EL PROVEEDOR**"

C. KITZIA NATALY SALAZAR IRIBÉ
APODERADA LEGAL DE
IMEX DE ONIX, S.A. DE C.V.

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL **CONTRATO LIR/COBAES/04/2022** ARTÍCULOS DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR **EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR IMEX DE ONIX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. KITZIA NATALY SALAZAR IRIBÉ**.